Informe Comité de Evaluación-DGM-C.E.Nº 03/2018

LLAMADO A "LOCACION DE INMUEBLE DETERMINADO DE LA OFICINA REGIONAL EN LA CIUDAD DE NUEVA ESPERANZA"- ID N° 338.983.

Señora
Lic. María de los Ángeles Arriola R.
Directora General
Dirección General de Migraciones

Nos dirigimos a usted, a efectos de presentar el siguiente Informe del Comité de Evaluación de la Dirección General de Migraciones:

1- INTRODUCCIÓN:

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los 30 días del mes de enero del año dos mil diez y ocho, siendo las 10:00 horas, se reúnen los miembros de Comité de Evaluación, conformado según lo establecido en los arts. 26, 27 y 55 de la Ley Nº 2051/03 y Resolución DGM Nº 021 del 20 de enero de 2017, por la que se nombra al: **Abog. Eder Darío Ortiz**, la **C.P. Martha Paola Chena**, **Sra. Zulma Elena Chávez, Lic. Daisy Moris, Abg. Tammy García Funes, Econ. Reinaldo Ruiz Díaz,** quienes proceden a realizar el estudio y análisis de los antecedentes y evaluar las ofertas presentadas en el marco de la **LOCACION DE INMUEBLE DETERMINADO DE LA OFICINA REGIONAL EN LA CIUDAD DE NUEVA ESPERANZA ID N° 338.983.**

HISTORIAL Y DETALLE DEL LLAMADO:

a) Historial

El Llamado fue realizado en la modalidad de **LOCACION DE INMUEBLE DETERMINADO DE LA OFICINA REGIONAL EN LA CIUDAD DE NUEVA ESPERANZA ID N° 338.983,** en el Rubro 250, para su obligación y pago, previsto para el Ejercicio Fiscal 2018 y conforme a la Resolución DGM Nº 621 de fecha 27 de noviembre de 2017.

En fecha 27 de noviembre de 2017, la U.O.C. comunica a la DNCP, la intensión de realizar el llamado.

Una vez que se procedió a la Publicación en el Portal de Contrataciones se activó con el ID mencionado, y se procedió a cursar las siguientes invitaciones:

Nombre	RUC	Teléfono
RODRIGO DE SOUZA BENITEZ	3402930-3	0981-457193

ZULMA CHÁVEZ
Dirección General de Migraciones

Lic. Paola Chena
Dirección General de Migraciones

Abg. TAMMY GARCÍA FUNES
Dirección General de Migraciones

Daisy Moris

Datos de la Convocatoria

Características Especiales

Presupuesto Pendiente de Aprobación

ID de Licitación 338.983

Nombre de la Licitación "LOCACION DE INMUEBLE DETERMINADO DE LA OFICINA REGIONAL EN LA CIUDAD DE NUEVA ESPERANZA CON ID N° 338.983.

Convocante Dirección General de Migraciones / Ministerio del Interior

Categoría 3- Adquisición y Locación de Inmuebles. Alquiler de Muebles

Tipo de Procedimiento LC – Locación de Inmuebles

Monto Estimado ☐ 42.000.000

Fecha de Publicación 29/11/2017

Etapas y Plazos

Lugar para Realizar Consultas Eligio Ayala esq. Caballero

Fecha Límite de Consultas 30/11/2017 hasta las 08:00

Lugar de Entrega de Ofertas Eligio Ayala esq. Caballero

Fecha de Entrega de Ofertas 06/12/2017 14:00

Lugar de Apertura de Ofertas Eligio Ayala esq. Caballero

Fecha de Apertura de Ofertas 06/12/2017 14:30

Sistema de Adjudicación Por Total

Fuente de Financiamiento 30

Anticipo No se otorgará Anticipo

Vigencia del Contrato Hasta Cumplimiento Total de Obligaciones

ZULMA CHÁVEZ
Dirección General de Migraciones

Lic. Paola Chena
Dirección General de Migraciones

Abg. TAMMY GARCÍA FUNES
Dirección General de Migraciones

Daisy Mora

Datos del Contacto

Nombre Fátima Roa Sánchez

Cargo Jefa

Teléfono 493781

Correo Electrónico uoc.migraciones@gmail.com

Informaciones Importantes

Observaciones de la Convocante: ninguna

Restricciones de la Convocante: INHABILIDADES PREVISTAS EN EL ARTICULO 40 DE LA LEY 2051/03

2- PROCESO DEL ACTO DE APERTURA DE LAS OFERTAS

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los 06 días del mes de diciembre del año dos mil diez y siete, siendo las catorce horas con treinta minutos, en base a los requerimientos del Decreto 5.517/10, y dando cumplimiento a lo indicado en el Pliego de Bases y Condiciones del llamado de referencia; se reúnen en la oficina de la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) de la Dirección General de Migraciones, sito en las intersecciones de las calles Eligio Ayala y Caballero, por parte de la Institución convocante: El Lic. Vidal Espinola, la Abog. Fátima Roa S. la Lic. Sayle Enciso, el Abog. Edgar Bobadilla, funcionarios de la Unidad Operativa de Contrataciones y el Econ. Francisco González, Jefe de la U.O.C., a los efectos de dar apertura al sobre del Sr. Rodrigo de Souza Benítez con C.I.N° 3.402.930, sin representante que fue recepcionado hasta las 14:00 hs., del día de hoy, de conformidad al artículo 44° Disposiciones Generales; donde dice: los procesos de contratación de locación en los que el Estado Paraguayo sea locatario, en los que el canon mensual excediere el valor de mil jornales mínimos, se sujetaran al procedimiento de Licitación Pública, aquellos cuyos canon mensual fuese inferior a la cuantía antes referida, se someterán a las disposiciones de la adjudicación directa de la Ley 5021/03, se lleva a cabo el Acto de Apertura.

ITEM	CODIGO DE CATALOGO	DESCRIPCION DE SERVICIO	FINCA N°/CUENTA CORRIENTE CATASTRAL	DOMICILIO/LOCALIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO IVA INCLUIDO	PRECIO TOTAL IVA INCLUIDO
1	80131502-001	ALQUILER DEL LOCAL	CTA. CTE. CATASTRAL N° 1350, LOTE 11, MANZANA B-1, FINCA NRO. 128	CALLE KURUPAYHY N° 775 C/ RUTA INTERNACIONAL DE LA CIUDAD DE NUEVA ESPERANZA	MESES	12	3.500.000	42.000.000
					TOTALES			42.000.000

ZULMA CHÁVEZ
Dirección General de Migraciones

Lic. Paola Chena
Dirección General de Migraciones

Abg. TAMMY GARCIA FUNES
Dirección General de Migraciones

3- CUMPLIMIENTO LEGAL:

De acuerdo a lo establecido en el Art.26º Evaluación de Ofertas-Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas, al Art. 61º-Método de Evaluación- Decreto Reglamentario Nº 21909/03 y de acuerdo al PBC, se elabora un Cuadro comparativo en el cual se verificará el cumplimiento de cada oferta con relación al suministro de la documentación básica de carácter sustancial, con el objeto de eliminar a aquellas que no cumplan con lo establecido en el PBC, o que dicha documentación sea insatisfactoria. La determinación se hará en base a la condición CUMPLE Y/O NO CUMPLE.

DOCUMENTOS	EMPRESAS
	RODRIGO DE SOUZA BENITEZ
FORULARIO DE OFERTA	CUMPLE
GARANTIA DE MANTENIMIENTO DE OFERTAS	CUMPLE
DECLARACIÓN JURADA ART. 40º Y 20º	CUMPLE
PODER SUFICIENTE DEL FIRMANTE	CUMPLE

Prosiguiendo con la verificación de los documentos sustanciales presentados por las empresas, conforme a las previsiones contenidas en el Pliego de Bases y Condiciones y los métodos de evaluación y los criterios establecidos en el art. 60 Del decreto Reglamentario Nº 21909/03 que reglamenta la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, se realiza la evaluación de las ofertas presentadas y se verifico el cumplimiento de las mismas de acuerdo a los requisitos del PBC y a los suministros de las documentaciones básicas de carácter sustancial.

Se verificó el formulario de la oferta debidamente completado; la garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida, documentos que acrediten la identidad de los Oferentes y representación suficiente del firmante de la oferta, declaración juradas del art. 20 y 40.

ZULMA CHÁVEZ
Dirección General de Migraciones

Lic. Pabla Chena
Dirección General de Migraciones

Abg. TAMMY GARCÍA FUNES
Dirección General de Migraciones

Procediéndose, de acuerdo a lo señalado en el punto 3 del Art. 61 del Decreto Reglamentario N° 21909/03, a seleccionar las ofertas con los precios más bajo y que corresponde a la **Firma Rodrigo de Souza Benítez,** como la única oferta evaluada como la más baja, por ende se procede al análisis en detalle del cumplimiento de los otros requerimientos de la licitación.

DOCUMENTOS	EMPRESAS
	RODRIGO DE SOUZA BENITEZ
Fotocopia simple de la cedula de identidad del oferente	CUMPLE
Fotocopia simple de la cedula tributaria del oferente (RUC)	CUMPLE
Fotocopia simple del certificado de cumplimiento tributario vigente	CUMPLE
Fotocopia simple del pago del impuesto inmobiliario del periodo vigente	CUMPLE
Fotocopia simple de estatutos sociales y sus modificaciones	CUMPLE
Fotocopia autenticada del título de propiedad	CUMPLE
Informes de condiciones de dominio y gravamen	CUMPLE
Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrados en las practica de explotación de menores	CUMPLE

Se analizo exhaustivamente los documentos formales no sustanciales, constatándose que la firma **Rodrigo de Souza,** posee la capacidad técnica, económica y legal para la ejecución del Contrato cumpliendo con las especificaciones técnicas requeridas por la Convocante, además de la presentación de las declaraciones juradas hechas por el oferente.

ZULMA CHÁVEZ
Dirección General de Migraciones

Lic. Paola Chena
Dirección General de Migraciones

Abg. TAMMY GARCÍA FUNES
Dirección General de Migraciones

La convocante para el análisis de la oferta tendrá en consideración lo establecido en la Resolución DNCP Nº 956/2016. modificada por la Resolución Nº 1173/2016 que resuelve Modificar el artículo 2º el cual queda redactado de la siguiente manera: " *Aprobar el criterio para la evaluación de los precios ofertados en los procesos de contrataciones regidos por la Ley de Contrataciones Públicas" Análisis de precios Ofertados: Durante la evaluación de las ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y ordenar las ofertas de menor a mayor , conforme los precios ofertados, el Comité procederá a solicitar a los oferentes un explicación detallada de la composición de precio ofertado cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 30% para ofertas por debajo del precio referencial y del veinte por ciento (20%) para ofertas que se encuentran por encima del referencial preparado por la Convocante y difundido con el llamado a continuación. Si el Oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien, obra o servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada, debiendo constar en el informe de Evaluación respectivo. El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada precio ítem, rubro o partida que contengan la oferta, independientemente del sistema de adjudicación adoptado por el llamado (por el total, lotes, ítems).*

Que, haciendo un análisis de los ítems, se constata que los precios ofertados por la firma **Rodrigo de Souza**, se encuentra dentro de los parámetros de la Resolución 1173/2016.

El Comité de Evaluación ha tenido en cuenta los criterios de evaluación para la recomendación de adjudicación conforme lo establecido en la Resolución DNCP Nº 849/2015 "POR LA CUAL SE APRUEBA UN CRITERIO DE EVALUACIÓN PARA LA CALIFICACIÓN DE LA CAPACIDAD LEGAL DEL OFERENTE CON RESPECTO A LA PROHIBICIÓN PREVISTA EN LOS INC A Y B DEL ARTICULO 40 DE LA LEY 2051/03 DE CONTRATACIONES PUBLICAS Y SE RECOMIENDA A LOS ORGANISMOS, ENTIDADES Y MUNICIPALES SU UTILIZACION EN LOS PROCESOS REGIDOS POR LA LEY Nº 2051/03 Y SE DISPONE SU DIFUSION EN EL PORTAL DE CONTRATACIONES PUBLICASª, en el marco de este llamado y que la *firma* ***Rodrigo de Souza con RUC 3402930-3*** *ha presentado en forma de Declaración Jurada de no estar comprendidas dentro de las inhabilidades para contratar y se ha verificado además en la base del SINARH, constatándose que los accionista de la Sociedad Anónima y representantes legales no son funcionarios públicos* y no intervinieron en cualquier etapa del procedimiento de este llamado, no contando con un interés personal, familiar, conyugue, o parientes consanguíneos o afines hasta el cuarto grado, dando cumplimiento al art 40 inc a y b., por lo que la misma es recomendable para la adjudicación con las especificaciones técnicas requeridas y condiciones legales.

RECOMENDACIÓN

Analizados todos los documentos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones(PBC), de acuerdo a lo establecido: en el Art. 26° -Evaluación de la Ofertas- de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", en el Art. 61°-Método de Evaluación-del Decreto N° 21.909/03 "Reglamentario de la Ley y a lo establecido en la Sección III, Criterios de Evaluación y Requisitos de Calificación citadas en el PBC, **CONCLUIMOS**, La oferta de **Rodrigo de Souza con RUC 3402930-3** posee la solvencia económica, legal y capacidad de abastecimiento a los efectos de hacer frente a los compromisos asumidos ante la Convocante y el Estado Paraguayo, en concordancia con el Artículo 4º -Principios Generales-; inciso a) Economía y Eficiencia: que textualmente menciona***..."Garantizarán que los organismos, entidades y municipalidades se obliguen a planificar y programar sus requerimientos de contratación, de modo que las necesidades públicas se satisfagan con la oportunidad, la calidad y el costo que aseguren al Estado Paraguayo las mejores condiciones, sujetándose a disposiciones de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria".*** Fat

ZULMA CHÁVEZ
Dirección General de Migraciones

Lic. Paola Chena
Dirección General de Migraciones

Abg. TAMMY GARCÍA FUNES
Dirección General de Migraciones

En base a los parámetros mencionados, este Comité de Evaluación, eleva el presente informe y pone a consideración de la Máxima Autoridad: Adjudicar a la firma **Rodrigo de Souza con RUC 3402930-3** *por la suma de* ***GUARANIES CUARENTA Y DOS MILLONES (Gs. 42.000.000)****; en el marco del llamado a "LOCACION DE INMUEBLE DETERMINADO DE LA OFICINA REGIONAL EN LA CIUDAD DE NUEVA ESPERANZA"* ID N° **338.983.**

Finalmente, se resuelve enviar todo el expediente a la Unidad Operativa de Contratación (UOC), con el resultado de la evaluación de las ofertas, conforme lo establecido en PBC, a los efectos de proseguir con el proceso, en el marco del llamado **"LOCACION DE INMUEBLE DETERMINADO DE LA OFICINA REGIONAL EN LA CIUDAD DE NUEVA ESPERANZA".**

No habiendo otro tema que tratar se da por terminado el Acto de Evaluación, previa lectura y ratificación, firmando en conformidad los miembros del Comité de Evaluación, en un mismo tenor y a un solo efecto Asunción, 30 de enero de 2018.

ZULMA CHÁVEZ
Dirección General de Migraciones

Lic. Paola Chena
Dirección General de Migraciones

Abg. TAMMY GARCÍA FUNES
Dirección General de Migraciones

Daisy Ruiz